



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN de 26 de septiembre de 2018 por la que se realiza la convocatoria de ayudas acogidas al Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece régimen de incentivos a la inversión empresarial en actividades industriales con gran impacto económico y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018050437)

El Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, establece las bases reguladoras de un régimen de incentivos a la inversión empresarial en actividades industriales con gran impacto económico y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 217, de 13 de noviembre de 2017). Este decreto ha sido modificado por el Decreto 125/2018, de 1 de agosto (DOE núm. 154, de 2 de agosto).

El artículo 10 del citado Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, atendiendo a las normas especiales para estas subvenciones previstas en la disposición adicional octava de la citada ley. Asimismo, dispone que el inicio del procedimiento vendrá precedido de una orden aprobada por el titular de la Consejería de Economía e Infraestructuras y publicada, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Conforme a lo anterior, con la presente orden se aprueba la convocatoria de las ayudas acogidas al régimen de incentivos a la inversión empresarial en actividades industriales con gran impacto económico y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2018,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto la convocatoria de una línea de ayudas, en forma de subvención directa, destinada a aquellas empresas dedicadas a la actividad industrial y



que realicen inversiones en activos fijos que supongan un fuerte impacto económico y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las bases reguladoras de dichas ayudas se establecen en el Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos a la inversión empresarial en actividades industriales con gran impacto económico y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 217, de 13 de noviembre), modificado por el Decreto 125/2018, de 1 de agosto (DOE núm. 154, de 2 de agosto).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarias las personas jurídicas titulares de empresas que realicen, o vayan a realizar, actividades industriales.

Se entenderá por actividad industrial toda aquella que esté incluida en las divisiones o grupos que se indican en el anexo I del Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, de acuerdo con la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 (Reglamento (CE) número 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006). Sin perjuicio de lo anterior, quedan excluidas todas aquellas actividades industriales consideradas sensibles por la Unión Europea para lo cual se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas así como las normas y criterios de la Unión Europea que afecten a esos sectores considerados sensibles.

2. Quedan excluidas de este régimen de ayudas las empresas públicas y las participadas mayoritariamente por éstas.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos subvencionables.

1. Toda empresa beneficiaria deberá hacer una aportación financiera mínima al proyecto del 25 % de los costes subvencionables, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.
2. Toda inversión o coste derivado de un proyecto subvencionado deberá realizarse con fecha posterior a la de presentación de la solicitud de la ayuda y a la de haberse acreditado el no inicio de las inversiones, con excepción de los realizados para la adquisición de los terrenos donde se vaya a ejecutar y los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad.
3. El importe mínimo del proyecto de inversión subvencionable será de 50.000.000 euros.
4. El proyecto subvencionado deberá crear un mínimo de 100 nuevos puestos de trabajo indefinidos directos, incluidos en su caso, el personal fijo discontinuo.

A efectos de este cómputo se tendrán en cuenta las UTAs (Unidades de Trabajo Anual) del personal indefinido que tenga en plantilla la empresa en el centro de trabajo subvencionado en el momento de solicitarse el tercer pago de la subvención.



5. El proyecto deberá realizarse en terrenos calificados como suelo industrial en la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Artículo 4. Inversiones y costes subvencionables.

1. Se consideran subvencionables las siguientes inversiones y gastos que pudiese realizar una empresa, agrupados en los siguientes apartados:

a) Obra civil:

- Traídas y acometidas de servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa beneficiaria y que no sean objeto de cesión a terceros.
- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, siempre que queden en propiedad de la empresa beneficiaria y que no sean objeto de cesión a terceros.
- Construcción de oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas y de productos terminados, edificios de producción, de servicios industriales y de comercialización.
- Instalaciones y otras obras vinculadas al proyecto.

b) Bienes de Equipo y Equipamiento:

- Maquinaria de proceso, elementos de transporte interior, equipos de medida y control, equipos de seguridad, medios de protección del medio ambiente, instalaciones especiales, mobiliario y enseres, utillaje y pequeñas herramientas, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

Los activos adquiridos dentro de este apartado deberán ser nuevos.

2. Quedan excluidas expresamente las siguientes inversiones y gastos:

- Adquisición de los terrenos e inmuebles.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, aranceles y otros impuestos.
- Las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financiero (leasing), salvo que, previamente a la declaración de cumplimiento del expediente de ayuda y, en cualquier caso, antes de que concluya el plazo de ejecución del proyecto, se haya ejercido el derecho de opción de compra sobre los bienes y éstos sean ya propiedad de la empresa.
- Las inversiones realizadas mediante sistemas de venta y arriendo retroactivo (lease-back).



- Los gastos financieros y los que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa, así como los destinados a la exportación.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, se efectuará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta atendiendo a las normas especiales para estas subvenciones previstas en la disposición adicional octava de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, introducida mediante la Ley 10/2014, de 1 de octubre.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes, en modelo normalizado deberán presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo para presentar solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden junto con su extracto, en el «Diario Oficial de Extremadura» y finalizará el 31 de diciembre de 2020.
3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

Artículo 7. Solicitud y documentación a aportar.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se establece en el anexo I de la presente orden junto con una memoria del proyecto de inversión, que deberá tener el siguiente contenido:



Información sobre el beneficiario de la ayuda:

- Nombre, domicilio social de la sede principal, principal sector de actividad (Código NACE).
- Escritura de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, poder del representante legal y NIF del mismo.
- Declaración responsable sobre la condición de beneficiario.
- Declaración de que la empresa no está en crisis a tenor de las Directrices de salvamento y reestructuración.
- Declaración en la que se especifiquen las ayudas (tanto de mínimis como estatales) ya recibidas por otros proyectos en los tres últimos años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Declaración en la que se especifique la ayuda regional recibida o por recibir por el mismo proyecto por parte de otras autoridades otorgantes.
- Declaración en la que se especifique si la empresa ha cerrado la misma actividad idéntica o una actividad similar en el EEE en los dos años previos a la fecha del presente formulario de solicitud.
- Declaración en la que se especifique si la empresa tiene la intención de cesar en dicha actividad en el momento de la solicitud de la ayuda dentro de un período de dos años después de terminada la inversión que se va a subvencionar.
- En su caso, documento de denegación para recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura.

Información sobre el proyecto/actividad que se va a apoyar:

- Breve descripción del proyecto/actividad.
- Al menos tres facturas pro-forma o presupuestos, de diferentes proveedores, relativos a los activos por los que se solicita la subvención.
- Breve descripción de los efectos positivos esperados para la zona en cuestión.
- Base jurídica relevante (nacional, UE o ambas).
- Fechas previstas de inicio y final del proyecto.
- Ubicación o ubicaciones del proyecto, acompañados de planos.



Información sobre la financiación del proyecto/actividad:

- Inversiones y otros costes relacionados con ellas, análisis de coste/beneficio de las medidas de ayuda notificadas.
- Total de los costes admisibles.
- Importe de la ayuda necesaria para la ejecución del proyecto/actividad.
- Intensidad de ayuda.

Información sobre la necesidad de la ayuda y su impacto esperado:

- Breve explicación de la necesidad de la ayuda y de su impacto en la decisión de invertir o en la decisión en cuanto a la localización. Deberá indicarse la inversión o ubicación alternativa si no hubiera ayuda.
- Declaración de que no existe un acuerdo irrevocable entre el beneficiario y los contratistas para realizar el proyecto.

3. Conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de cualquier Administración Pública. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Éste realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de la subvención se realizará, por desconcentración, mediante Resolución del titular de la Dirección General de Empresa y Competitividad, a propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.
3. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 al 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4. En la resolución deberá expresarse la empresa solicitante a quien se le concede la subvención con su nombre o razón social, su código de identificación fiscal, subvención concedida, plazo de ejecución para la realización de los proyectos y las condiciones a las que se encuentran sometidos los beneficiarios y que afectan a cada proyecto y a cuyo cumplimiento estará supeditada la subvención. Se deberán indicar expresamente los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo ante el que hubieren de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Si transcurrido ese plazo máximo no se hubiera notificado la resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud de ayuda por silencio administrativo.

Artículo 9. Justificación y pago de las inversiones realizadas.

1. La justificación de las inversiones realizadas así como del resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, atendiendo a los plazos indicados en la resolución de concesión y en el artículo 16 del citado decreto.
2. El procedimiento de liquidación de estas ayudas está previsto en el artículo 21 del Decreto 184/2017, de 7 de noviembre.
3. El importe total de la ayuda otorgada se abonará en diez pagos a realizar de la siguiente manera:
 - a) Primer Pago: Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago del 10 % del importe total de la ayuda concedida a cada empresa beneficiaria.
 - b) Segundo Pago: Correspondiente a otro 10 % del importe de la ayuda concedida, la empresa beneficiaria deberá solicitarlo una vez que haya realizado y pagado el 50 % de la inversión subvencionada. El procedimiento de este pago se iniciará previa presentación por parte de la empresa beneficiaria de la correspondiente solicitud de cobro, en el modelo que se establece mediante anexo II de la presente orden, acompañada de un informe realizado por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que acrediten el cumplimiento de esta condición.
 - c) Tercer Pago: Correspondiente a otro 10 % del importe de la ayuda concedida. La empresa beneficiaria deberá solicitarlo una vez que haya realizado y pagado el 100 % de la inversión subvencionada. El procedimiento de este pago se iniciará previa presentación por parte de la empresa beneficiaria de la correspondiente solicitud de cobro, en el modelo que se establece mediante anexo III de la presente orden, siendo requisito necesario para su presentación la previa finalización de las inversiones, su pago, la



creación del empleo al que se hubiera comprometido la empresa y que la empresa se encuentre en funcionamiento. Deberá acompañar a dicha solicitud la justificación documental de la inversión realmente ejecutada y la del resto de condiciones impuestas en la resolución de concesión.

- d) Pagos cuarto a décimo: Correspondientes, cada uno de ellos, a otro 10 % del importe de la ayuda concedida. Trascurrido un año a contar desde la fecha en la que se realice cada uno de los pagos anteriores, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento de esta subvención realizará las comprobaciones oportunas para verificar que la empresa beneficiaria cumple con las obligaciones a las que se refieren los artículos 22 y 23 del Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, y propondrá anualmente los siguientes pagos hasta que se produzca la liquidación total de la subvención concedida. El incumplimiento de esas obligaciones conllevará la pérdida del derecho a la subvención y al reintegro de las cantidades ya recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

La empresa beneficiaria estará exenta de presentar garantías por los importes anticipados de la ayuda.

4. La presentación de la solicitud del tercer pago deberá realizarse en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del período de ejecución del proyecto. Finalizado este plazo, se requerirá una sola vez a la empresa para que la presente. La falta de presentación de esta solicitud en el plazo establecido conllevará la pérdida del derecho a la subvención y al reintegro de las cantidades ya recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

Artículo 10. Financiación de las ayudas.

La dotación económica total para esta convocatoria asciende a 44.000.000 euros. Con carácter previo a la concesión se deberá acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.770.00, Superproyecto 2018140049002 "Incentivos industriales para grandes proyectos de inversión", proyecto de gasto 2018140040006 "Incentivos industriales para grandes proyectos de inversión", sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extre-



madura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 26 de septiembre de 2018.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA



ANEXO I

Consejería de
Economía e Infraestructuras.

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA

*Dirección General de Empresa
y Competitividad*

**INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL PARA ACTIVIDADES
INDUSTRIALES CON GRAN IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL**

INSTANCIA – SOLICITUD

Expediente	GP		
------------	-----------	--	--

A.- SOLICITANTE:

EMPRESA: _____ C.I.F.: _____
Domicilio fiscal: _____ Localidad: _____
Código Postal: _____ Provincia: _____
Teléfonos: _____ e-mail: _____
Representante D.: _____ D.N.I.: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ Teléfono: _____

B.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

Actividad para la que se solicita subvención: _____ Código NACE.
Ubicación de la inversión: _____
Fecha prevista para el inicio de las inversiones: _____
Fecha prevista para la finalización de las inversiones: _____
EMPLEO A CREAR: Número de puestos de trabajo indefinidos: _____
Número de puestos de trabajo totales: _____

C.- RESUMEN DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS (Importe mínimo: 50 M€):

OBRA CIVIL: _____
BIENES DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO: _____
TOTAL INVERSIONES PROYECTADAS: _____



D./Dña. _____, con N.I.F. n° _____, como representante legal de la empresa cuyos datos figuran en el presente impreso,

EXPONE:

Que la empresa tiene previsto realizar un proyecto de inversión cuyos objetivos económicos y sociales, así como los planes financieros para ejecutarlo, se concretan en la memoria del proyecto de inversión que se adjunta.

Que se acompañan también los documentos necesarios de acuerdo con el contenido mínimo de la memoria establecido.

Que la empresa se compromete a aportar a la Administración Pública los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el derecho de aceptación de la concesión en los términos que se produzca.

DECLARA:

Que las inversiones objeto del proyecto no se han iniciado en esta fecha y que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario de estos incentivos, aprobados por el Decreto 184/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos a la inversión empresarial en actividades industriales con gran impacto económico y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

SOLICITA:

La concesión de una subvención a fondo perdido prevista en el citado decreto en los términos que en él se determinan.

(lugar, fecha, nombre y firma)

Fdo.: _____

Destinatario: TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y COMPETITIVIDAD.

CODIGO DE IDENTIFICACION: A11016343

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía e Infraestructuras con domicilio en Paseo de Roma, s/n. Módulo C, Planta Baja de Mérida, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Consejería de Economía e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad de datos que consideren oportuno los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, la Ley Orgánica 15/1999, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.



INCENTIVOS A LA INVERSIÓN PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES CON GRAN IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL

Contenido mínimo de la memoria que se debe presentar junto con la solicitud de la subvención:

1. Información sobre el beneficiario de la ayuda:

- Nombre, domicilio social de la sede principal, principal sector de actividad (Código NACE).
- Escritura de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, poder del representante legal y N.I.F. del mismo
- Declaración responsable sobre la condición de beneficiario
- Declaración de que la empresa no está en crisis a tenor de las Directrices de salvamento y reestructuración.
- Declaración en la que se especifiquen las ayudas (tanto de minimis como estatales) ya recibidas por otros proyectos en los tres últimos años en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Declaración en la que se especifique la ayuda regional recibida o por recibir por el mismo proyecto por parte de otras autoridades otorgantes.
- Declaración en la que se especifique si la empresa ha cerrado la misma actividad idéntica o una actividad similar en el EEE en los dos años previos a la fecha del presente formulario de solicitud.
- Declaración en la que se especifique si la empresa tiene la intención de cesar en dicha actividad en el momento de la solicitud de la ayuda dentro de un período de dos años después de terminada la inversión que se va a subvencionar.
- En su caso, documento de denegación para recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura.

2. Información sobre el proyecto/actividad que se va a apoyar:

- Breve descripción del proyecto/actividad.
- Al menos tres facturas pro-forma o presupuestos, de diferentes proveedores, relativos a los activos por los que se solicita la subvención.
- Breve descripción de los efectos positivos esperados para la zona en cuestión.
- Base jurídica relevante (nacional, UE o ambas).
- Fechas previstas de inicio y final del proyecto.
- Ubicación o ubicaciones del proyecto, acompañados de planos.

3. Información sobre la financiación del proyecto/actividad:

- Inversiones y otros costes relacionados con ellas, análisis de coste/beneficio de las medidas de ayuda notificadas.
- Total de los costes admisibles.
- Importe de la ayuda necesaria para la ejecución del proyecto/actividad.
- Intensidad de ayuda.

4. Información sobre la necesidad de la ayuda y su impacto esperado:

- Breve explicación de la necesidad de la ayuda y de su impacto en la decisión de invertir o en la decisión en cuanto a la localización. Deberá indicarse la inversión o ubicación alternativa si no hubiera ayuda.
- Declaración de que no existe un acuerdo irrevocable entre el beneficiario y los contratistas para realizar el proyecto.

**ANEXO II**Consejería de
Economía e Infraestructuras.

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA

*Dirección General de Empresa
y Competitividad*

--

**INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL PARA ACTIVIDADES
INDUSTRIALES CON GRAN IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL****SOLICITUD DE SEGUNDO PAGO**

Expediente GP		
----------------------	--	--

D./Dña. _____,
con N.I.F. nº _____, como representante legal de la empresa
_____ con N.I.F. número _____,

SOLICITA que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea abonado el segundo pago correspondiente a la subvención que le fue concedida, y para tal fin DECLARA que:

- Se han realizado y pagado el 50% de las inversiones objeto del expediente de concesión de subvención.
- Se compromete a facilitar las inspecciones y otros actos de comprobación que la Dirección General de Empresa y Competitividad disponga.
- Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de incentivos que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo.: _____.

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y COMPETITIVIDAD

CODIGO DE IDENTIFICACION: A11016343

DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

Informe realizado por una auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que acrediten que la empresa ha realizado y pagado el 50% de la inversión subvencionada.

**ANEXO III**Consejería de
Economía e Infraestructuras.

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA

*Dirección General de Empresa
y Competitividad*

--

**INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL PARA ACTIVIDADES
INDUSTRIALES CON GRAN IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL****SOLICITUD DE TERCER PAGO**

Expediente	GP		
------------	-----------	--	--

D./Dña. _____
_____, con N.I.F. nº _____, como representante legal de la empresa
_____ con N.I.F. número _____,

SOLICITA que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea abonado el tercer pago correspondiente a la subvención que le fue concedida, y para tal fin DECLARA que:

- Se han realizado y pagado las inversiones objeto del expediente de concesión de subvención.
- La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos públicos correspondientes.
- Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y del empleo comprometido durante al menos siete años consecutivos a partir de la fecha en la que concluya el plazo de ejecución del proyecto.
- Se compromete a facilitar las inspecciones y otros actos de comprobación que la Dirección General de Empresa y Competitividad disponga.
- Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de incentivos que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
- En caso de presentar para su compulsión fotocopias de facturas de las inversiones realizadas, los documentos mostrados como originales de estas, son efectivamente originales.

En _____, a ___ de _____ de 20____.

Fdo.: _____.

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y COMPETITIVIDAD

CODIGO DE IDENTIFICACION: A11016343

• • •

